



**Municipalidad de Villa Allende**  
Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280  
E-mail: informes@villaallende.gov.ar  
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba



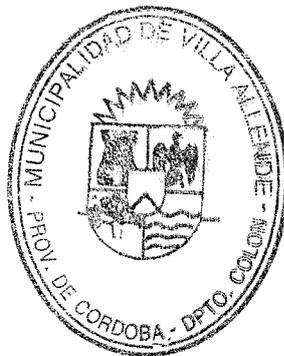
Villa Allende 20 de Agosto de 2025.-

Sra.  
Presidente del Concejo Deliberante  
De la Municipalidad de Villa Allende  
**MARIA TERESA RIUCAZAUX DE VELEZ**  
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de remitir **PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA EMPRESA VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L.**

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-



  
PABLO CORNET  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE VILLA ALLENDE





**Municipalidad de Villa Allende**  
Av. Goycochea 586 TE. (03543)-439280  
E-mail: [informes@villaallende.gov.ar](mailto:informes@villaallende.gov.ar)  
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 202**

**PROYECTO DE ORDENANZA RATIFICANDO CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA EMPRESA VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L.**

**VISTO:**

El CONVENIO de fecha 19 de Agosto del año 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA EMPRESA VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L. representada por el Sr. Gustavo Daniel Vanoli D.N.I. N° 14.476.118 en su carácter de Socio Gerente y Representante Legal, referido a “Proyecto de Canalización y Derivación de los Arroyos Seco y Saldán – Villa Allende – Departamento colón – Provincia de Córdoba – República Argentina”.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Villa Allende ha iniciado gestiones con organismos de crédito internacionales a los fines de obtener el financiamiento necesario para la ejecución de obras de canalización de los Arroyos Seco y Saldán de esta ciudad.

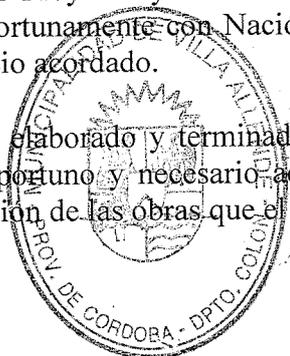
Que vinculado a la consecución del referido financiamiento, el D.E.M., asistirá al congreso “River Cities 2025” a desarrollarse entre los días 26 a 29 de Agosto venideros en la ciudad de Montería – Colombia.

Que dada la inminencia de evento, resulta necesario contar con proyecto específico, para dar base a las gestiones ante el organismo internacional.

Que como consecuencia de las inundaciones sufridas en el año 2015, el Estado Nacional, llamó a licitación Pública, para la presentación de “Proyecto de Canalización y Derivación de los Arroyos Seco y Saldán – Villa Allende – Departamento colón – Provincia de Córdoba – República Argentina” .

Que del referido proceso licitatorio, fue adjudicado la empresa VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L., la que ejecutó el Proyecto y no fuera entregado en virtud de la falta de cumplimiento del contrato celebrado oportunamente con Nación, adeudándole al día de la fecha el sesenta y cinco por ciento (65%) del precio acordado.

Que encontrándose el Proyecto elaborado y terminado en manos de la empresa Vanoli y Asociados Ingenieria S.R.L., resulta oportuno y necesario acceder al mismo para comenzar con gestiones ciertas tendientes a la financiación de las obras que el proyecto demande.







**Municipalidad de Villa Allende**  
Av. Goycoechea 586 TE. (03543)-439280  
E-mail: [informes@villaallende.gov.ar](mailto:informes@villaallende.gov.ar)  
Villa Allende - Dpto. Colón - Córdoba

**PROYECTOS ORDENANZAS FOLIO N° 203**

Que ante requerimiento por parte de la Municipalidad de Villa Allende, a la empresa Vanoli y Asociados Ingenieria S.R.L, está accede a la entrega a la Municipalidad de toda la documentación relativa al Proyecto referenciado, acordándose un pago de la suma de pesos VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000).

Que resulta conveniente para el Estado Municipal, contar con el “Proyecto de Canalización y Derivación de los Arroyos Seco y Saldán – Villa Allende – Departamento colón – Provincia de Córdoba – República Argentina” con la prontitud y especificidad requerida; a más de considerar la conveniencia del precio pactado.

Que corresponde a éste Concejo Deliberante la ratificación de la presente acta compromiso conforme a lo dispuesto en el artículo 91 inciso 18 de la Carta Orgánica Municipal.

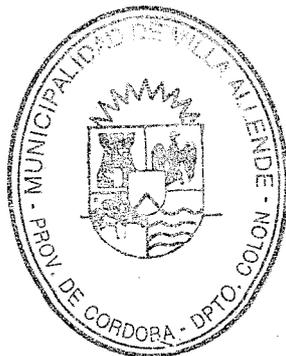
Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N°**

**ARTÍCULO 1°: RATIFICAR** el El CONVENIO de fecha 19 de Agosto del año 2025, celebrado entre el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y LA EMPRESA VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L, representada por el Sr. Gustavo Daniel Vanoli D.N.I. N° 14.476.118 en su carácter de Socio Gerente y Representante Legal, referido a “Proyecto de Canalización y Derivación de los Arroyos Seco y Saldán – Villa Allende – Departamento colón – Provincia de Córdoba – República Argentina” el que en la cantidad de dos (2) fojas se incorpora y pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°: De Forma.-**

MANUEL LUIS DE PALACIOS  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
GENERAL Y MODERNIZACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Cr. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



## CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, con domicilio en Av. Goycoechea N° 586 de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, representada por Pablo Manuel CORNET, D.N.I. 29.063.010, en su carácter de Intendente Municipal, y por el Sr. Secretario de Planificación General y Modernización, Manuel Luis de PALACIOS, D.N.I. 29.063.300, por una parte; y por la otra la empresa **VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERÍA S.R.L.**, representada por el Sr. Gustavo Daniel Vanoli, D.N.I. 14.476.118, en su carácter de Socio Gerente y REPRESENTANTE LEGAL de la Empresa, con dirección en Calle David Luque 404, Barrio General Paz - Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, conjuntamente denominados "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

### ANTECEDENTES

1. Que, atento las inundaciones que afectaron a la Ciudad de Villa Allende en el año 2.015, el entonces Intendente municipal Eduardo Romero, inició gestiones ante el Gobierno Nacional, a los fines de que se evalúen las obras necesarias a efectos de mitigar las inundaciones en Sierras Chicas.
2. Que, la entonces Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública de la Nación realizó Licitación Pública mediante Expte. Es SP Nro. FONPLATA – SECC-2: "**Proyecto Licitatorio de Pre inversión de Canalización y Derivación de los Arroyos Seco y Saldán – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba – República Argentina**", resultando adjudicada la misma a la firma "Vanoli y Asociados Ingeniería S.R.L."
3. Que, la citada firma informa que concluyó con la elaboración del proyecto, no obstante nunca se hizo lugar al pago del saldo restante por parte de las autoridades nacionales, habiendo recibido el anticipo financiero y un primer pago de certificado, lo que representa un 35% del monto del proyecto. Que no obstante ello manifiestan que finalizaron el mismo elaborando lo comprometido, y declaran que no hicieron entrega del mismo a ningún Organismo Publico ni Nacional, ni Provincial, ni Municipal atento la falta de pago del saldo.
4. Que, en tal sentido acompaña copia del contrato suscripto con motivo de resultar adjudicatarios para la elaboración del proyecto de donde surge que el mismo era financiado por el Fonplata. Que, asimismo y según informe que acompañan restó el pago del 65% del proyecto, lo que actualizado al día 20/07/2025 da una suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Catorce Centavos (\$89.796.184,14).



MANUEL LUIS DE PALACIOS  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
GENERAL Y MODERNIZACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Dr. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L.  
GUSTAVO D. VANOLI  
SOCIO GERENTE

5. Que, esta Municipalidad si bien reconoce que la contratación del mencionado proyecto estaba a cargo de Nación y que la competencia en materia de recursos hídricos es de competencia Provincial, entiende necesario avanzar en la presentación del mismo con las adecuaciones que sean necesarias a los fines de lograr el financiamiento que posibilite la ejecución de las obras que fueren necesarias. Que, a tal fin han acordado el pago a la firma Vanoli y Asociados Ingeniería S.R.L. de la suma de Pesos Veintiséis Millones (\$26.000.000) a los fines de la presentación del proyecto completo a esta Municipalidad. Que dicho monto no supera el monto establecido para la contratación directa conforme la ordenanza de Presupuesto Vigente.

6. Que, asimismo la Municipalidad ha iniciado gestiones con organismos de crédito internacionales a los fines de obtener el financiamiento para la ejecución de las obras de canalización, habiendo sido invitados a participar en el congreso "River Cities 2025", a desarrollarse los días 26 al 29 de agosto próximos en la ciudad de Montería, Colombia.

7. Que, a tal fin, y siendo necesario contar con el mencionado proyecto y su actualización, es que se torna imprescindible la contratación con la firma Vanoli y Asociados Ingeniería S.R.L. de manera **URGENTE**.

Que, a tal efecto las partes han acordado la contratación directa a los fines de la entrega del proyecto ejecutado oportunamente. Que, la contratación directa que se tramita, se encuentra ampliamente justificada por lo establecido en los Arts. 88 inc. 2); 3) y 89 incs. 1) y 2) de la Ordenanza N° 1/90. Que, no obstante ello, a los fines de la formalización de la misma, se propicia la firma del convenio que se adjunta con la firma Vanoli y Asociados Ingeniería S.R.L.

**PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto la contratación directa del **Proyecto de Canalización y Derivación de los Arroyos Seco y Saldán – Villa Allende – Departamento Colón – Provincia de Córdoba – República Argentina** ejecutado por la firma Vanoli y Asociados Ingeniería S.R.L por la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES (\$ 26.000.000.-).

En virtud de la contratación efectuada, la firma Vanoli y Asociados Ingeniería S.R.L. cede en este acto a la Municipalidad de Villa Allende los derechos que le corresponden por el pago del saldo adeudado por el Gobierno Nacional a tenor de lo establecido en los Arts 1614 y ss del Código Civil y Comercial de la Nación.

Si el saldo restante de pago por parte del gobierno nacional, proveniente de la licitación oportunamente adjudicada a la empresa, se debiera a algún vicio o desperfecto y/o a cualquier vicisitud imputable a la Empresa Vanoli y Asociados Ingeniería S.R.L que no fuera puesta en conocimiento en este acto al Municipio, la Empresa será responsable de los daños y perjuicios que ello irrogara al Municipio.-

**SEGUNDA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:** En virtud de la presente contratación la firma Vanoli y Asociados Ingeniería SRL hará entrega a la Municipalidad de toda la documentación relativa al Proyecto referenciado.



MANUEL LUIS DE PALACIOS  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
GENERAL Y MODERNIZACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

C. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L  
GUSTAVO D. VANOLI  
SOCIO GERENTE

**TERCERA. NOTIFICACIÓN:** Cualquiera de la PARTES contratantes queda facultada para realizar la notificación de la presente cesión al deudor cedido (art. 1.620 C.C.C.N.).

**CUARTA. APLICACIÓN RESIDUAL:** En todo lo que no se encontrare expresamente previsto en el presente convenio, se regirá por las normas relativas a la Cesión de Derechos a tenor de los arts. 1.614 sptes. y cdtes. del C.C.C.N.

**QUINTA: APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.**

El presente Convenio se celebra “*ad referéndum*” de su aprobación por parte del Concejo Deliberante, por lo que las partes dejan entendido que todos los derechos y obligaciones derivados de este acuerdo tendrán vigencia y se tornarán exigibles a partir de dicho momento. No obtenido el acuerdo quedará sin efecto, recuperando cada parte la posición jurídica y los derechos que tenía antes de la firma de este Acuerdo.

**SEXTA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para cualquier cuestión derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Allende, a los diecinueve días del mes de agosto de 2025.-

MANUEL LUIS DE PALACIOS  
SECRETARIO DE PLANIFICACION  
GENERAL Y MODERNIZACION  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

CT. PABLO CORNET  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L.  
GUSTAVO D. VANOLI  
SOCIO GERENTE

